

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DCHIS/PROCAPI/008/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Yajalón, Chiapas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/008/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE YAJALON, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. CESAR BELIZARIO UTRILLA CASTELLANOS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/008/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 27 de mayo de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las clausulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN

"PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Instalación de vivero de café", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$653,494.00 (seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$326,747.00 (trescientos veintiséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$326,747.00 (trescientos veintiséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Instalación de vivero de café" y "Fortalecimiento a la Producción Apícola"; que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,053,494.00 (un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$526,747.00 (quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$526,747.00 (quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **César Belizario Utrilla Castellanos**.- Rúbrica.

(R.- 347612)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DCHIS/PROCAPI/003/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas.

ADENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/003/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO BANCHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO ABARDIA MOROS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/003/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 29 de abril de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las clausulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.

Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.

Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos productivos, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$13,175,338.00 (trece millones ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

“LA COMISION” aportará la cantidad de \$6,215,341.00 (seis millones doscientos quince mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 65502956594 de la institución Santander, S.A. clabe 014100655029565948.

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$6,959,997.00 (seis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). Este recurso no será depositado en la cuenta donde se depositará el recurso federal (PROCAPI), toda vez que los recursos de ésta se encuentran depositados en otros instrumentos financieros de Banchiapas, pudiendo hacer transferencias electrónicas y/o expedición de cheques.

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos productivos, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$20,741,548.00 (veinte millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$9,856,566.00 (nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 65502956594 de la institución Santander, S.A. clabe 014100655029565948.

b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$10,884,982.00 (diez millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). Este recurso no será depositado en la cuenta donde se depositará el recurso federal (PROCAPI), toda vez que los recursos de ésta se encuentran depositados en otros instrumentos financieros de Banchiapas, pudiendo hacer transferencias electrónicas y/o expedición de cheques.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Director General de Banchiapas, **Francisco Abardía Moros**.- Rúbrica.

(R.- 347614)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DAJ-JAL/049/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DAJ-JAL/049/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO, COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, EL ING. GUADALUPE FLORES FLORES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN JALISCO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LOS CC. LIC. J. JESUS DELGADO CAMBEROS Y LIC. MA. DOLORES LARIOS ZEPEDA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. DAJ-JAL/049/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 1 de junio de 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADDENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Unidad Bobina de Doble Propósito", de la Organización "Ganaderos Unidos, S.C. de R.L. de C.V.", de la Localidad de Telcruz, y "Compra de Ganado Caprino para Producción de Chivos Finalizados" del Grupo de Trabajo "Chacalli", de la localidad de Chacala; que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$5,002,450.00 (cinco millones dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) monto que será depositado a las cuentas bancarias que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA", y de la misma forma "LA COMISION" depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

"Unidad Bobina de Doble Propósito", de la Organización "Ganaderos Unidos, S.C. de R.L., de C.V.", de la Localidad de Telcruz:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

"Compra de Ganado Caprino para Producción de Chivos Finalizados" del Grupo de Trabajo "Chacalli", de la localidad de Chacala;

- c) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$502,450.00 (quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, el día veintisiete de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Guadalupe Flores Flores**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **J. Jesús Delgado Camberos**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Ma. Dolores Larios Zepeda**.- Rúbrica.

(R.- 347616)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DVER-01-2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Uxpanapa, Veracruz.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DVER-01-2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ, COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, LA C.P. SARA MARIA LOPEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LOS CC.JUAN PATRICIO REGULES VILLALOBOS, NICASIO LUCAS BASILIO Y LA LIC. ANA LILIA MARTINEZ TELLEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. DVER-01-2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADDENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los dos proyectos denominados "Integradora de Bovinos de Carne del Valle de Uxpanapa que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,599,942.00 (dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA", y de la misma forma "LA COMISION" depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,299,971.00 (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,299,971.00 (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once, en el Municipio Uxpanapa, Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Sara María López Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Uxpanapa, Veracruz, **Juan Patricio Régules Villalobos.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal de Uxpanapa, Veracruz, **Nicasio Lucas Basilio.-** Rúbrica.- La Tesorera Municipal de Uxpanapa, Veracruz, **Ana Lilia Martínez Téllez.-** Rúbrica.- Vo. Bo.: la Jefa del Departamento del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Veracruz, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Martha Aideé Velarde Durán.-** Rúbrica.

(R.- 347618)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DOAX/001/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DOAX/001/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL C. ING. EDGAR GUZMAN CORRAL, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA) EN EL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. DOAX/001/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 31 de marzo de 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADDENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados “Producción de Tomate Rojo Mediante Sistema de Invernadero en 5,000 m²”, “Instalación de Invernadero para la Producción y Venta de Jitomate en 3,600 m²” y “Producción de Tomate Bola Mediante Instalación de Casa Sombra en 8,333 m²”, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$4,071,368.00 (cuatro millones setenta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA”, y de la misma forma “LA COMISION” depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a)** “LA COMISION” aportará la cantidad de \$2,035,684.00 (dos millones treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto “Producción de Tomate Rojo Mediante Sistema de Invernadero en 5,000 m²”, Organización “Igolego S.P.R. de R.L.”, Localidad “Santa Catarina Minas”, Municipio del mismo nombre, por un monto de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Proyecto “Instalación de Invernadero para la Producción y Venta de Jitomate en 3,600 m²”, Organización “Guitio S.P.R. de R.L.”, Localidad “Santa Catarina Minas”, Municipio del mismo nombre, por un monto de \$749,970.00 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Proyecto “Producción de Tomate Bola Mediante Instalación de Casa Sombra en 8,333 m²”, Organización “La Balanza del Arcángel S.P.R. de R.L.”, Localidad “San Miguel Ejutla”, Municipio del mismo nombre, por un monto de \$535,714.00 (quinientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.).

- b)** “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$2,035,684.00 (dos millones treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto “Producción de Tomate Rojo Mediante Sistema de Invernadero en 5,000 m²”, Organización “Igolego S.P.R. de R.L.”, Localidad “Santa Catarina Minas”, Municipio del mismo nombre, por un monto de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Proyecto “Instalación de Invernadero para la Producción y Venta de Jitomate en 3,600 m²”, Organización “Guitio S.P.R. de R.L.”, Localidad “Santa Catarina Minas”, Municipio del mismo nombre, por un monto de \$749,970.00 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Proyecto “Producción de Tomate Bola Mediante Instalación de Casa Sombra en 8,333 m²”, Organización “La Balanza del Arcángel S.P.R. de R.L.”, Localidad “San Miguel Ejutla”, Municipio del mismo nombre, por un monto de \$535,714.00 (quinientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Edgar Guzmán Corral**.- Rúbrica.- Vo. Bo.: la Jefa del Departamento Jurídico Delegación Estatal CDI Oaxaca, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 347620)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DCHIS/PROCAPI/010/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/010/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y LA COMISION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL CAFE DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. HORACIO DOMINGUEZ CASTELLANOS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/010/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 27 de mayo de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN

"PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$7,025,812.18 (siete millones veinticinco mil ochocientos doce pesos 18/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$3,323,913.59 (tres millones trescientos veintitrés mil novecientos trece pesos 59/100 M.N.). Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria que para el efecto apertura "LA EJECUTORA".

- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$3,701,898.59 (tres millones setecientos un mil ochocientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.), este recurso no será depositado en la cuenta donde se depositará el recurso federal (PROCAPI), toda vez que los recursos de ésta serán depositados en las cuentas concentradoras de la COMCAFE de los programas federalizados 2011, los cuales provienen del convenio establecido y la aportación depositada por el productor y serán ministrados en los términos de la normatividad del programa".

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos productivos, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$12,854,530.18 (doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta pesos 18/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$6,188,272.59 (seis millones ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.). Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria que para el efecto apertura "LA EJECUTORA".
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$6,666,257.59 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.) este recurso no será depositado en la cuenta donde se depositará el recurso federal (PROCAPI), toda vez que \$6,066,257.59 (seis millones sesenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.) serán depositados en las cuentas concentradoras de la COMCAFE y/o del FOFAE del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011, los cuales provienen del convenio establecido y la aportación depositada por el productor y serán ministrados en los términos de la normatividad aplicable y \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) serán aportados por BANCHIAPAS, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, los cuales serán entregados directamente a los beneficiarios del proyecto ya que su normatividad no permite el depósito a la cuenta antes mencionada.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Director General COMCAFE, **Horacio Domínguez Castellanos**.- Rúbrica.

(R.- 347621)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DCHIS/PROCAPI/011/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chilón, Chiapas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/011/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE CHILON, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO CRUZ PEREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/011/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 27 de mayo de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN

"PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Producción de jitomate bajo invernadero" e "Instalación de apiarios y equipamiento", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$812,646.00 (ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$568,853.00 (quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$243,793.00 (doscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)."

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados: "Producción de jitomate bajo invernadero", "Instalación de apiarios y equipamiento", "Instalación de apiarios y equipamiento de apiarios", "Manejo Integral Apícola" y "Construcción de invernadero para producción de tomate", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,947,588.86 (un millón novecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 86/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria número 6783690 con clabe interbancaria número 002140700167836906 del banco Banamex que para tal efecto ha aperturado "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,365,313.00 (un millón trescientos sesenta y cinco mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$582,275.86 (quinientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Fernando Cruz Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 347622)

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DCHIS/PROCAPI/004/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Pantepec, Chiapas.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. DCHIS/PROCAPI/004/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE PANTEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROGER LEVI MARTINEZ AGUILAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente deviene del Acuerdo de Coordinación No. DCHIS/PROCAPI/004/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 29 de abril de 2011, entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA".

DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente Instrumento todas y cada una de las declaraciones del Acuerdo de Coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto por la Cláusula Décima Novena del Acuerdo de Coordinación citado en el apartado de antecedentes, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Addendum, acuerdan modificar las cláusulas Primera y Segunda, del mencionado Instrumento Jurídico para quedar en los siguientes términos:

CLAUSULAS

DICEN

"PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Construcción de bodega y equipamiento", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,843,320.00 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$843,320.00 (ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

QUEDANDO LAS CLAUSULAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados: "Construcción de bodega y equipamiento" y "Cultivo de Orégano" que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,443,320.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,243,320.00 (un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Roger Levi Martínez Aguilar**.- Rúbrica.

(R.- 347623)